



RESOLUCION R-Nº 0520-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 MAY 2014

Expte. Nº 18.069/08 C. II, III y IV

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se comunique al Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, el Acuerdo alcanzado con la empresa "NANNI CONSTRUCCIONES", a fin de levantar la suspensión que tiene la misma en el mencionado Registro.

QUE por resolución R-Nº 0789-12 se rescinde el Contrato de Locación de Obra de fecha 9 de febrero de 2010, firmado con la Empresa "NANNI CONSTRUCCIONES", correspondiente a la Obra Nº 092 – PROGRAMA DE SEGURIDAD – 1º ETAPA – EVACUACIÓN EDIFICIOS UNIVERSITARIOS, razón por la cual se notifica al Registro de Contratistas del Estado lo resuelto.

QUE con fecha 30 de diciembre de 2013 se firma un ACTA ACUERDO, por la cual la firma "NANNI CONSTRUCCIONES" se obliga a finalizar los trabajos faltantes detallados en el plazo de 45 días corridos, Acuerdo autorizado a suscribirse por resolución CS Nº 472/13.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA a fs. 650 vta. aconseja informar al Registro de Contratistas de la Provincia de Salta el Acuerdo firmado a fin de levantar la suspensión.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO, suscripta entre el Sr. Pablo Nanni por la Empresa "NANNI CONSTRUCCIONES" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Informar al REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, lo resuelto en el ACTA ACUERDO, a fin de levantar la suspensión que tiene la Empresa "NANNI CONSTRUCCIONES" en el mencionado Registro.

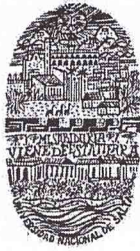
ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Avda. Bolivia Nº 5150

"2013, Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813"

### ACTA ACUERDO

Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el CPN Víctor Hugo Claros y el SR. Pablo Nanni DNI Nº 24.968.913, con domicilio en calle Arturo Gambolini Nº 1824, Bª El Periodista de la ciudad de Salta en su carácter de contratista de la obra Nº 092 Programa de seguridad – 1º etapa Evacuación de Edificios, en el marco de la Res. CS Nº 472/13, acuerdan:

Artículo 1º: La contratista reconoce como trabajos pendientes de la obra Nº obra Nº 092 Programa de seguridad – 1º etapa Evacuación de Edificios los siguientes:

-Sede central (Complejo Castaños)

-Provisión y colocación de señalética

-Corrección de defectos de colocación de barras anti pánico en puertas de la Facultad de Ciencias Naturales y en el IEM (falta colocar arandelas e todos los pestillos superiores)

-Colocación de tapas de cerraduras en puertas de la Facultad de Ingeniería y Aulas

-Corrección de barra en el aula 19

Artículo 2º: LA contratista reconoe coo trabjos pendentos de ejecucion y certificación dela obra Nº 092 Porgrama de seguridad – 1º etapa Evacuacion de edificios los siguientes:

-Colocación de barra anti pánico en puerta planta alta del IEM

-Retranqueo de puerta en área administrativa de la Facultad de Ciencias Naturales.

-Sede Regional Tartagal

-Terminación de instalación eléctrica. Provisión e instalación de luces de emergencia

-Pintar tabiques de durlock



Universidad Nacional de Salta  
Avda. Bolivia N° 5150

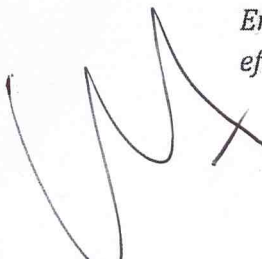
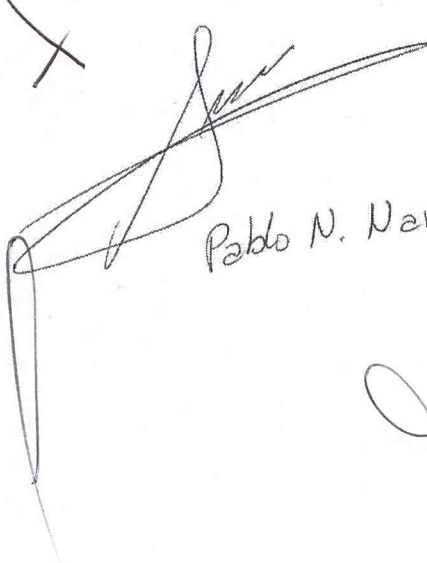
"2013, Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813"

- Colocación de baranda
- Colocación de barras anti pánico (tres)
- Provisión y colocación de señalética
- Mejorar niveles de terminación de hormigón
- Retranqueo de puertas y tabiquería de durlock.

*Artículo 3: El contratista, se obliga a finalizar los trabajos faltantes, antes detallados, en el plazo de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo cobro del certificado de obra N° 8, que se encuentra endiente de cobro.*

*Artículo 4º: La Universidad se compromete a gestionar el cobro del certificado N° 8, como así también a dejar en suspenso la multa aplicada por la suma de \$ 32.859.99 (pesos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y nueve). Esa suspensión perderá vigencia y se procederá a su efectivo cobro con más los intereses correspondientes en el supuesto de que el contratista no de cumplimiento al presente acta acuerdo en debido tiempo y forma.*

*En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.-*

  
  
Pablo N. Nanni

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA